

2019-413

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior petición para resolver.- Zipaquirá, 26 de octubre de 2020

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)
DIVISORIO 2019-0413

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

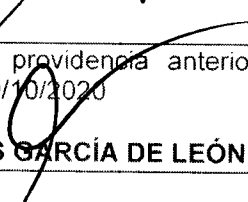
- 1.- Corregir el numeral párrafo quinto del auto proferido el 18 de octubre de 2019, en el sentido de indicar que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria es 176-6022 y no como allí se anotó.
- 2.- Secretaría elabore el Oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, para que proceda conforme con el registro de la demanda, y procédase conforme con el artículo 11 Decreto 806 de 2020.
- 3.- Respecto del Despacho Comisorio ordenado en el asunto, el mismo remítase por Secretaría al Alcalde comisionado, junto con los anexos necesarios para su diligenciamiento. (art. 11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CANÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063 Hoy 29/10/2020
El Secretario.


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN